01/03/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Protección de datos

La Audiencia Nacional señala que no hay infracción de la LOPD por enviar mensajes a los correos electrónicos de los trabajadores de una empresa por parte de un ex trabajador

Audiencia Nacional Sala de lo Contencioso – 13/12/2012

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, de inadmisión de recurso de reposición, por extemporáneo, contra anterior resolución que acordaba el archivo de expediente sancionador.

La Sala declara que en el presente caso el 17 de abril de 2011 era domingo, circunstancia que no se tiene en cuenta por la resolución de inadmisión impugnada, por lo que deviene plenamente aplicable lo preceptuado en el apartado 3 del mismo artículo 48 de la LRJAPyPAC, a cuyo tenor "Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente".

En consecuencia, y prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente, esto es, el 18 de abril de 2011, dado q

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF